

RESOLUCIÓN N° 193
Medellín, 19 de agosto de 2015

“Por medio de la cual se adopta el plan táctico Gobierno en Línea para la vigencia 2015, en la Contraloría General de Medellín”

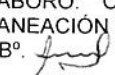
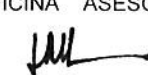
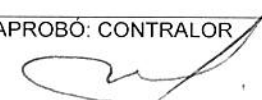
La Subcontralora en funciones de Contralor General de Medellín en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las leyes 42 de 1993, 87 de 1993, 190 de 1995 y 1474 de 2011, Decretos 943 y 2573 de 2014, y el Acuerdo Municipal 066 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 estableció como elementos para el sistema del control interno, entre otros: “el establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios” y “la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos”.
2. Que el artículo 48 de la Ley 190 de 1995 dice: “[L]as entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
3. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableció: “[c]ada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano” y; en su artículo 74:

“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

4. Que el Acuerdo 66 de 2012 “Por el cual se integran los acuerdos municipales números 66 de 2005, 47 de 2006, 34 de 2008, 42 de 2010, 07 de 2011 y 10 de 2012 referentes a la planta de cargos de la contraloría general de Medellín, su estructura organizacional y manual de funciones, el cual se ajusta para disponer de una planta global”, establece de conformidad con la Constitución y la ley, en su artículo 2, la facultad de la Contraloría General de Medellín como organismo autónomo,

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Vº.Bº. 	REVISÓ: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Vº.Bº. 	APROBÓ: CONTRALOR 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 193
Medellín, 19 de agosto de 2015

para “formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas, orientados al cumplimiento de su misión, auto-organizarse administrativa y financieramente, así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados por las normas legales vigentes”.

5. Que por medio de la Resolución 122 del 9 de abril de 2012, se adoptó el Plan Estratégico 2012 – 2015 para la Contraloría General de Medellín; revisado, ajustado y adoptado en su versión 2, mediante la Resolución 157 del 7 de noviembre de 2013 y desarrollado a través de los planes tácticos y de acción de la Entidad.
6. Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral del Decreto 943 del 2014, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI”, establece que los planes, programas y proyectos conforman un elemento de control en la medida que:

[C]onsidera la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a las entidades públicas proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

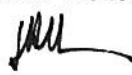
7. Que el Artículo 10 del Decreto 2693 del 2014, dispuso:

Los sujetos obligados deberán incluir la Estrategia de Gobierno en línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Decreto 2482 de 2012. En estos documentos se deben definir las actividades, responsables, metas y recursos presupuestales que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos que se establecen.

8. Que el Plan Táctico de Gobierno en Línea-GEL para la vigencia 2015, fue aprobado por el Comité de Gobierno en Línea y Transparencia de la Contraloría General de Medellín; en materia de Racionalización de Trámites y de Gobierno en Línea, mediante Acta 02 del 13 agosto de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Contraloría General de Medellín, para el año 2015, el Plan Táctico Gobierno en Línea -GEL, correspondientes a las diferentes dependencias de la Entidad, con fundamento en los contenidos, metas y recursos reportados, ante la Oficina Asesora de Planeación.

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Vº.Bº. 	REVISÓ: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Vº.Bº. 	APROBÓ: CONTRALOR 
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 193
Medellín, 19 de agosto de 2015

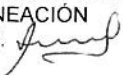
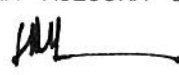
ARTICULO SEGUNDO: Este plan podrá ser ajustado cuando sea necesario por la Oficina Asesora de Planeación, conforme a lo establecido en el Proceso Planeación Institucional, Procedimiento Formulación de Planes, adoptado por la Contraloría General de Medellín, mediante la Resolución 202 del 19 de diciembre de 2014; cuya revisión fue adoptada por medio de la Resolución 157 del 2013.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y por ser de interés general deberá ponerse a disposición en la intranet para su consulta permanente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de agosto de 2015


HILDA ZAPATA RUEDA 
Subcontralora con funciones de
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Vº.Bº. 	REVISÓ: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Vº.Bº. 	APROBÓ: CONTRALOR 
---	--	--

